



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2474.

ARTICULO DE OFICIO.

ESTADO DEMOSTRATIVO que el Director general de los establecimientos de beneficencia de esta capital presenta al Sr. Alcalde, de las entradas, salidas, existencia y débitos que han tenido los mismos en el mes de setiembre de 1848.

Hospital general de caridad.

Ingresos en efectivo.

	Lib.	suel.	d.
Existencia que resultó en 31 de agosto último.	468	5	7
De la administracion de D. Gabriel Rubert presbitero.	75		
Idem de estancias	78		
De la talla provincial	1505	4	2
Idem de alquileres del teatro.	50	5	
Complimiento del importe y targetas vendidas al empresario del teatro.	48	2	
A cuenta de la anua merced de son Bruy.	267		6
De alodios y legados.	54	4	3
De censos.	700		
	3246	6	

Limosnas en especie.

Almeudras	12 cuarteras.
Pares de panecillos blancos, incluso 120 pares procedentes de un censo de id.	131 pares.
Panes morenos de 24 onzas.	98
Higos pasos.	12 qq. 2 arrobas.
Cebollas	14 qq.
Carbon	19 qq. 0 @ 3/4

Salidas.

Salarios de empleados y sirvientes	252	16	5
Adelanto al infrascrito director para atender			

á los gastos de construccion, del nuevo departamento para los dementes	755	11
Gastos de conservacion.	24	17
Compra de simples con deduccion de los medicamentos vendidos	91	12
Idem de leña de quemar.	31	
Gasto diario de la casa.	1174	5

Restimen.		
Ingresado.	3246	6
Salidas	2329	16 10

Existencia para el mes actual. 916 9 2

Existencia de enfermos de ambos sexos		
en 31 de agosto.	182.	
Entrados en setiembre.	167.	
Estancias	6019.	
Curados.	116.	
Muertos	22.	
Existencia en 30 de setiembre	201.	

Casa general de Expósitos.

Cargo.		
	Lib.	suel. d.
Existencia que resultó en fin de agosto último.	97	5 8
Cobrado del tesorero de los fondos de beneficencia.	700	
Por el producto de la cuestacion por el recinto de la ciudad	11	7
Por idem de leche de las cabras	2	14
Idem de una limosua.	1	12
	812	18 8

Data.

Pagado por el gasto diario, segun consta por menor en el correspondiente libro	84	4	4
Idem por ropa, segun id.	6	13	8
Idem á dos empleados y seis sirvientes.	52	5	
Idem á seis amas internas.	18	11	8

Idem á doscientas ochenta y ocho esternas.	670	5	4
	<hr/>		
	812		
<i>Resúmen.</i>			
Cargo.	812	18	8
Data.	812		
	<hr/>		
<i>Existencia.</i>	18	8	

El número de niños, que en esta fecha dependen inmediatamente del establecimiento, asciende á quinientos y diez y ocho.

Casa de Misericordia.

Entradas en efectivo.

	Lib.	suel.	d.
Producto de rentas.	435	15	
Idem de entierros	5		
Idem de detenidos en trinitarios.	6		
Idem de estiércol.	7		6
Idem de suscripciones, limosnas y otras eventualidades.	45	4	4
Idem de la rifa de este mes	190	14	2
Idem de la industria del establecimiento	377	5	6
Del M. I. Ayuntamiento á cuenta del reparto vecinal.	500		
	<hr/>		
	1105	8	2

Entradas en efectos.

En trigo	22	cuart.	0	b.	alm.
En caudeal	1		0		0.
En almendras.	1		0		0.
En maiz.	0		1		0.
En carbon	8	qq.	2	arrob.	174
En patatas.	0		1		
En pan.	329	libras.			
En cebollas.	27	qq.	1	arrob.	1 libra
En pimientos.	56	docenas.			
Un pañuelo y un cesto viejo.					

Salidas.

Por sueldos de empleados y sirvientes de la casa de Misericordia, y de la de ex-trinitarios	107		
Por el gasto ordinario.	1491	4	6
Por el idem extraordinario	325	17	
	<hr/>		
	1924	1	6

Resúmen.

Entradas de este mes.	1566	19	6
Salidas del mismo.	1924	1	6
	<hr/>		
Déficit de este mes.	557	2	
Idem del anterior.	16520	7	3
	<hr/>		
Idem para el siguiente.	16877	9	3

Nota. El número de pobres existentes en esta fecha en este hospicio, y en el local que fué convento de trinitarios, asciende á 1108. Palma 26 de octubre de 1848.—Antonio Balle Pro.

Publíquese en el Boletín oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público.—Pedro José Gibert alcalde.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO DEL AÑO 1849.

Deseando la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, fomentar el

buen cultivo de la vid y la esmerada elaboración de sus productos, tiene acordado que todos los años se verifique en Madrid, bajo sus auspicios un concurso público de vinos y aguardientes, según se anunció con fecha 4 de junio de 1846 en la Gaceta de Madrid y otros periódicos. Conforme á aquel acuerdo la Sociedad convoca para el concurso que se ha de abrir en febrero del año venidero bajo las reglas que siguen:

1.^a Se admitirán en él todos los vinos y aguardientes elaborados en el reino, que se presenten en la secretaría de la Sociedad calle del Turco, núm. 9, piso principal, en inteligencia de que para la calificación de los vinos y para la adjudicación de premios se dividen los primeros en tres clases. 1.^a vinos comunes: 2.^a vinos generosos, y 3.^a vinos imitados á los extranjeros cualesquiera que ellos sean.

2.^a Todo licor de las indicadas clases vendrá embotellado y lacrado con el sello del Ayuntamiento en cuyo distrito se haya fabricado.

3.^a La menor cantidad que de cada especie ó variedad de vinos puede remitirse, será el número de seis botellas de cuartillo y medio, y tres de cada una de las clases de aguardiente; por considerarse indispensables estas porciones para los procedimientos á que dichos líquidos han de sujetarse.

4.^a Los vinos comunes deben ser producto de la cosecha del año anterior de 1847, por lo ménos.

5.^a Las botellas vendrán rotuladas, con el nombre de la provincia y año en que se haya fabricado el líquido que contengan, y por debajo un lema cualquiera: las de vino llevarán además el nombre de este; y las de aguardiente el nombre del aparato con que se haya fabricado.

6.^a A cada envío de vinos ó de aguardiente, acompañará un pliego cerrado con lema igual al de las botellas; cuyo pliego contendrá una certificación expedida y firmada por el Ayuntamiento del pueblo y sellada, lo mismo que las botellas, con el sello de aquel, en la cual conste: la edad del líquido, el nombre de su dueño si es cosechero, almacenista ó extractor, criador ó solo una de estas cosas; y además respecto á los vinos comunes y generosos, los nombres de la provincia, pueblo y pago donde se produzca la uva, la naturaleza y situación del terreno, espresando si es de regadío ó de secano, la denominación vulgar de la uva, si ha sido elaborado el vino en barro ó madera y la designación del

tiempo que ha estado en la tinaja ó cuba y en las botellas; y con respecto á los aguardientes, el nombre de la provincia y pueblo en que se hayan fabricado, si proceden de vino, eces ó casca, y por último la especie de alambique, alquitara ú otro aparato destilatorio en que se haya elaborado.

7.^a La remesa de los pliegos y de las botellas de unos y otros líquidos se hará completamente franca de porte.

8.^a El concurso estará abierto desde el día 1.^o de febrero del año próximo de 1849 hasta 31 del siguiente mes de marzo.

9.^a A los que presenten vinos ó aguardientes para este concurso, se les entregará en la secretaría de la Sociedad, el recibo correspondiente en que consten la fecha y clase de entrega que se hace y el número que tenga en el registro que se abrirá.

10. Se nombrará una junta de individuos de la Sociedad compuesta del señor Director y del número de vocales que estime conveniente y que reúnan conocimientos teóricos y prácticos en la materia, entre los cuales figuren individuos de la alta nobleza, grandes propietarios, terratenientes, banqueros, médicos, químicos comerciantes principales de vinos y aguardientes y cosecheros de vinos en grandes cantidades.

11. Esta junta examinará y calificará los vinos y aguardientes presentados á concurso y declarará los premios, que segun su mérito y las circunstancias de su elaboración, hayan de adjudicarse.

12. Esta calificación se hará en los vinos considerándolos en la clase á que pertenezcan de las tres de que habla la regla primera.

13. Los premios que la Sociedad conferirá, segun la declaración de la junta, serán con arreglo á los acuerdos del reglamento de premios, medalla de oro, plata ó bronce, el uso del sello de la sociedad por cuatro años, ya como timbre en los embases respectivos, ya como escudo en el establecimiento; recomendaciones al gobierno, autoridades ó corporaciones: certificado de mérito; carta de aprecio y mención honorífica.

14. Se reservarán y archivarán los pliegos que acompañen á las muestras que no resulten premiadas.

15. Concluido el concurso y declarados los premios, la junta calificadora pasará sus actas á la sociedad, la cual hará comunicar á los interesados y publicar en

los periódicos de la corte y provincias, el resultado con la debida especificacion, recomendando el consumo de los licores premiados.

16. Al mismo tiempo de cumplir con la medida anterior se dará cuenta de todo al Gobierno supremo: cuidando la Sociedad de recomendar en los puntos que estime convenientes, la proteccion que merece este interesante ramo de industria agraria. Madrid 13 de agosto de 1848.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

DESTACAMENTO PRESIDIAL

DE LAS BALEARES.

Se hallan de venta en dicho establecimiento los efectos que á continuacion se espresan con los precios que indica la siguiente tarifa:

	De palma.		De esparto.	
	Suel.	din	Suel.	din
1. Espuertas de á 7 barrillas.	7	6
2. Idem de á 5 idem	6	..	5	6
3. Idem de á 4 idem	5	..	4	6
4. Id. de á 3 id. y 3 almudes.	4	..	4	..
5. Idem de á 3 idem	4	..	2	..
6. Idem de á 2 idem	2	6
7. Id. de á 1 id. y 3 almudes.	1	8
8. Idem de á 1 idem	1	4
9. Idem tenderas	4
10. Idem para comprar	2	2
11. Id. para id. con tapadera.	9
12. Idem para idem con idem.	4	6	4	..
13. Idem de color para idem con idem	9
14. Idem de idem para idem con idem	5
15. Idem de idem para idem con idem	3	6
16. Seron <i>vulgò</i> sarría de ca- ballería mayor	21	..	16	..
17. Idem de caballería menor.	16	..	12	..
18. Idem de carro pequeña	6	..
19. Uron de á 12 cuarteras	54	..
20. Idem de á 8 idem	36	..
21. Idem de á 6 idem	27	..
22. Idem de á 3 idem	13	6
23. Beasas de caballería mayor	18
24. Idem de caballería menor.	12
25. Idem pequeñas	9
26. Felpudo de color de á 10 palmos de largo	16	..
27. Idem de idem de á 8 idem	14	..
28. Idem de idem de á 6 idem	10	..
29. Idem de idem de á 5 idem	7	6
30. Felpudo blanco de á 10 palmos de largo	12	..
31. Idem idem de á 8 idem	9	..
32. Idem idem de á 6 idem	7	..
33. Idem idem de á 5 idem	6	..

Ruedos de color y blancos á diferentes precios.			
Felpudos cuadrados ó redondos á diferentes precios.			
34. Estera para carro de 15 pleiras	18	"	"
35. Id. para idem de á 14 id.	15	"	"
Pleita de color para estera, de una vara de ancho y dos de largo á 9, 7 y á 6 sueldos.			
Idem blanca para idem á 5 sueldos.			
36. Sombrero de primera clase para hombre	24	"	"
37. Idem de segunda para id.	15	"	"
38. Idem de tercera para id.	6	"	"
39. Sombrero de primera clase para niño	18	"	"
40. Idem de segunda para id.	10	"	"
41. Idem de tercera para idem.	5	"	"
42. Esportines para sacar el aceite con máquina la docena	45	"	"
43. Idem para prensa de primera clase idem	36	"	"
44. Idem para id. de segunda idem idem	28	6	
45. Alpargatas para hombre el par	3	"	"
46. Idem para niño idem	2	6	
47. Traba para las caballerías el par	8	"	"
48. Morrion para que coman las caballerías	2	"	"
49. Bozal para bestia	10	"	"
50. Vencejos para atar las mises la decena	10	"	"
51. Lia para asegurar las cargas de á 36 varas	3	"	"
52. Id. para id. de 30 á 32 id.	2	6	
53. Cuerda para molino de viento de 24 idem	6	"	"
Idem redonda de toda clase á diferentes precios.			
54. Escoba con mango de caña.	1	"	"
55. Id. para mango de madera.	6	"	"
56. Id. con mango de cuerda.	8	"	"
Idem para blanquear, dos tres cuartos y á cuarto.			
57. Aventador fino de color	2	"	"
58. Idem comun	4	"	"
59. Cofin para poner dinero	8	"	"
60. Idem de tejedor	4	"	"
61. Raól para poner el pan, de primera clase	7	"	"
62. Idem para id. de segunda.	5	"	"
63. Panaret	4	"	"
64. Estropajos <i>vulgo</i> fragais, la docena	1	"	"
Cestos de caña á diferentes precios.			
65. Aguaderos de caballería mayor	9	"	"
66. Idem de idem menor	7	"	"
67. Tapa para portadera de			

fruta de primera clase	"	"	2	6
68. Idem para id. de segunda.	"	"	2	"
69. Ruedo para coger la basusura <i>vulgo</i> estori	2	"	"	"
70. Capazo para zapatero.	3	"	"	"
71. Tapa para tinaja de aceite.	"	"	1	6
72. Capazo con tapa para viajar.	4	6	"	"
Redes de cazar á diferentes precios.				

TEJIDOS DE VARIAS CLASES.

Dril de color todo de hilo, el palmo	"	"	2	6
Tela de algodón, listada de cuatro palmos de ancho el palmo	"	"	1	"
Cotonet blanco idem idem	"	"	"	10
Tela para mantelería de diferentes obrados idem	"	"	1	"

Palma 21 de octubre de 1848.—El inspector de labores, Mariano Nicolau.

ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.

Los dias 10 y 30 del corriente mes á las 6 de la tarde esta academia celebrará junta literaria, y de gobierno el dia 20. Se avisa á los s6cios para su puntual asistencia.

Palma 1.º de noviembre de 1848.—De acuerdo de la junta directiva.—Tomás Escafi, secretario de gobierno.

ADVERTENCIA

á los señores secretarios de ayuntamiento.

En esta imprenta y librería hallanse de venta: Modelos en blanco de los itinerarios para los caminos vecinales (Modelo núm. 1.º)

Tambien: Hojas para formar el padron territorial; y se halla compuesto el molde para tirar sobre papel sellado, conforme los pliegos que se necesiten, los Repartos individuales de la contribucion de inmuebles.

Igualmente: Pliegos para formar la matrícula comercial é industrial.

IMPRESA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.